



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00022-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **11 FEB 2022**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **BANCO FINANDINA S.A.** contra **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ MARTINEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1100486448

1. Por **\$22'430.670,00 M/cte.** por concepto de la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas del 13 de mayo del 2014 al 16 de julio de 2017 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **\$4'358.985,00 M/cte.** por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré sobre las cuotas relacionadas en el numeral 1 de este auto.

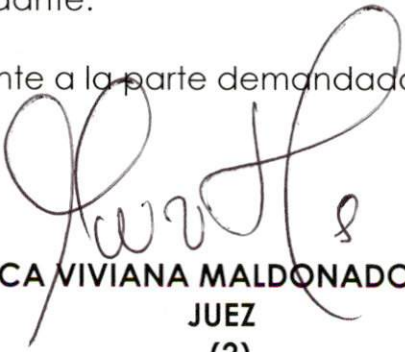
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO**, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 14 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 019 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr